



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 767.

Circular número 301.

Debiendo procederse al nombramiento de un delineante del Arquitecto de provincia, con el sueldo anual de 8.000 rs. y la indemnización de 24 rs. diarios en las salidas fuera de su residencia, según se previene en el art. 18 del Real decreto de 1.º de Diciembre último se anuncia á los que aspiren á dicho nombramiento, presenten en el término de 15 días á contar de la fecha de este anuncio, sus solicitudes documentadas de sus títulos académicos y servicios prestados en obras públicas, en este Gobierno de provincia, á fin de que conociendo la aptitud y demás circunstancias de los aspirantes, pueda ser mas acertada la elección. Zaragoza 8 de Julio de 1859.—Ignacio Menéndez de Vigo.

Núm. 768.

DIRECCION GENERAL

DE RENTAS ESTANCADAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las subastas anunciadas en las gacetas de los dias 24 de Abril y 10 de Junio últimos para adquirir la Hacienda el papel estracilla superior que por término de dos años se necesite para las elaboraciones de tabacos picados, en cumpli-

miento de lo dispuesto en Real orden de 1.º del actual, se señala el dia 8 de Agosto próximo para la celebracion de nuevo remate, bajo iguales condiciones sin mas variacion que el tipo designado á la baja en la mencionada Real orden es el de 32 reales cada resma marca doble. El acto del remate tendrá lugar en esta Direccion general á las dos de su tarde. Madrid 5 de Julio de 1859.—P. V. Fernandez.

Núm. 769.

CAPITANIA GENERAL

DE ARAGON.—E. M.

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva con fecha 30 del mes próximo pasado me dice lo que copio. «Excmo. Sr.—El Coronel Presidente de la junta especial de ajustes de clases militares del Distrito de Castilla la Nueva en 18 del actual me dice lo siguiente:—Excmo. Sr. Tengo el honor de pasar á manos de V. E. el adjunto anuncio, á fin de que se sirva disponer se inserte en la gaceta, diarios de avisos de esta capital, y Boletines oficiales de las Provincias, según lo dispuesto en el art. 5.º de la instruccion que acompaña la Real orden de 2 de Setiembre de 1857, y por si tiene á bien comunicarlo á los demas Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Distritos á fin de darles la mayor publicidad, rogando á V. E. tenga la vondad de remitir á esta Junta un ejemplar de cada uno de los periódicos de esta Capital, donde se estampe dicho anuncio con el objeto de que conste el dia en que fueron llamados los habilitados y personas interesadas, para que no aleguen ignorancia ni hagan reclamaciones que no les correspondan. Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. con inclusion de copia del anuncio que se cita por si se sirva disponer se inserte en los Boletines oficiales de las

Provincias de ese Distrito y remitirme un egemplar de dichos periódicos para los efectos que se espresan en el inserto anterior.

Lo que tengo el gusto de transcribir á V. S. con inclusion de copia del anuncio que se cita, rogándole se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia á los fines que se solicitan; esperando al mismo tiempo se servirá dirigirme un ejemplar del Boletín en que se publique este anuncio, para darle el curso que se me pide.—Zaragoza 5 de Julio de 1859.—Luis Garcia.

Junta especial de ajustes militares del Distrito de Castilla la Nueva.

Para proceder desde luego á el ajuste de las clases de guerra, desde 1.º de Julio de 1828 hasta fin de Diciembre de 1851 correspondientes á este distrito, según lo dispuesto por S. M. en Real orden de 2 de Setiembre de 1857; se hace saber por medio del presente á los Sres. Coronel D. Juan de Cautos, Sargento mayor que fué de esta Plaza, al Teniente Coronel retirado D. Felipe de la Mota, al Alferes de caballería ilimitado D. Fernando Velarde y á los Oficiales que fueron de la secretaría de esta Capitanía General D. Faustino Martínez y D. José de la Torre, que desde la fecha espresada han percibido haberes correspondientes á la habilitación que desempeñaban de dichas clases, se presenten en la Intervencion General militar, en el último piso oficinas de la derecha, donde están situadas las de esta Junta, y en el caso de que hubiesen fallecido, lo harán sus herederos, apoderados, ó personas que conserven la documentación de aquellos, á fin de que tenga lugar lo que se previene en la citada Real resolución. Asi mismo y con el objeto de adelantar los trabajos de la liquidación, se presentarán todos los Sres. Jefes, Oficiales y demas individuos que en las referidas clases y fechas percibieron haberes de los Habilitados que se espresan, ó sus herederos en el caso de haber fallecido, con el ajuste que tengan en su poder, en el concepto, que en consecuencia de lo que previene el

art. 5.º de la Instruccion que acompaña la referida Real orden, se fija el improrrogable término de tres meses para los existentes en la Península, Islas Adyacentes, Canarias y posesiones de Africa seis meses para los que se hallen en las Islas de Cuba y Puerto Rico, y ocho para el Estranjero y Filipinas; los que transcurridos sin que haya tenido efecto la presentación de los interesados, se procederá al ajuste general, y les parará á los morosos, el perjuicio que haya lugar.—Lo que se hace saber de acuerdo de la Junta á dichos Sres. por medio de la Gaceta y Diario de avisos de esta Corte, para que no aleguen ignorancia.—Madrid 18 de Junio de 1859.—El Comandante Vocal Secretario interino, Joaquin Simon.—V.º B.º El Coronel Presidente, Juan Gonzalez Arcayna.—Es Copia. El Brigadier Jefe de E. M.—Joaquin Plake.—Es Copia. El Coronel Jefe de E. M., F. Guillen Buzaran.

Núm. 770.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real orden Americana, de Isabel la Católica, Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo autorizado por auto de 7 de Junio último á Timoteo Vallespin, vecino de esta ciudad, para proceder á la venta de un campo de dos cahices de tierra la mitad plantado de viña, con ocho olivos, sito en el término de Miraflores, lindante al N. con batiadero de aguas del Canal; al S. con posesion de Antonio Quilez; al E. con otro de la viuda Campos, y al O. con la de D. Ignacio Ayete, perteneciente á los hijos menores de aquel y ta-

sado por peritos en 6020 rs., previa subasta pública, se señaló para esta el día 26 de Junio último, y no habiendo quien hiciera proposición, he acordado á instancia de aquel, abrir segundo remate señalando para ello el día 1.º del corriente mes á las diez de su mañana en la sala del Juzgado, sito en la calle baja de San Pedro núm. 5, segunda habitación, en cuyo acto no se admitirá manda que no cubra la tasación. Zaragoza 1.º de Julio de 1859.—Francisco de Ripa. —Por su mandado, Antonio Perales.

Núm. 771.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por primer edicto á Ciriaco Pinillos de esta vecindad, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que estoy instruyendo sobre hurto de un baul con varias ropas á D. Mariano Alfonso el día primero del corriente mes; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Zaragoza á 4 de Julio de 1859.—Francisco de Ripa. por su mandado Antonio Perales.

Núm. 772.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, á Agustín Pardo, natural de Belchite, de unos 24 años de edad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que estoy instruyendo sobre hurto de una sotera y una manta á Francisco Alvarez, torrero de la de D. José Fondevila, vecino de esta Ciudad, que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, y en otro caso se continuará la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.—Dado en Zaragoza á 6 de Julio de 1859.—Francisco de Ripa.—Por su mandado Antonio Perales.

Núm. 773.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por segundo edicto á Prudencio Yagüe, soltero natural de Villalengua, licenciado del Ejército, para que en el término de nueve días, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que estoy instruyendo sobre heridas y robo de pren-

das á Pascual Estevan, soltero natural de Deza la tarde del 7 del actual, que si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se continuará la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.—Dado en Zaragoza á 6 de Julio de 1859.—Francisco de Ripa.—Por su mandado, Antonio Perales.

Núm. 774.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente llamo á José Rigal carromatero natural y vecino que se dice de Igualada para que en el término de 10 días se presente por sí ó por apoderado en forma á recibir 480 reales que se hallan depositados como importe de indemnización en causa contra Ramon Panués sobre lesión al mismo Rigal. Dado en Zaragoza á 3 de Julio de 1859.—Joaquin Almarza.—Por mandado de S. S.ª, L. Camillo Torres.

Núm. 775.

Por el presente se cita llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Antolin Casañola, para que en el término de 9 días comparezcan en este Juzgado á oír una notificación en las diligencias de ejecución de la Sentencia pronunciada en la causa contra el mismo sobre heridas; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que alegar ignorancia no pueda se fija el presente en Zaragoza á 5 de Julio de 1859.—Joaquin Almarza.—Por mandado de su señoría, José Garcia.

Núm. 776.

D. Pedro Felix Medrano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Las autoridades Civiles y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia en obsequio del mejor servicio y recta administración de justicia, procurarán con toda actividad, á la captura de Jose Hijazo, natural y vecino de Villanueva de Giloca, cuyas señas se insertarán á continuación, contra quien estoy procediendo criminalmente de oficio, sobre haber dado muerte á Manuel el Bueno criado de mulas de D. Pascual Abad. Y caso de ser habido se conducirá con toda seguridad á las cárceles de este caveza de partido, haciéndole saber previamente que la causa que lo motiva lo es la referida muerte. Dado en Daroca á 5 de Julio de 1859.—Pedro Felix Medrano.—Por su mandado.—Manuel Cortés,

Señas del Reco.

José Hijazo (b) Pototin, de oficio al-

pargatero, de 38 años de edad, estatura 4 pies 8 pulgadas, pelo negro, cejas id. ojos azules, color bajo; barba clara, picado de viruelas, viste de pantalon de verano y al estilo del país.

Núm. 477.

Por el presente edicto y término de 30 días, se cita, llama y emplaza á Blas y Francisco Sanz, Santos Cabrera, José Campillo Rodrigo, Francisco Ceberio Martínez, Francisco Ceberio García, Martín Cabrera menor, Agustín Bases, Antonio Cabrera, Luis Esteban y Martín Cabrera mayor, naturales y vecinos de Villafeliche, contra quienes se sigue en este Juzgado causa criminal sobre muertes de Antonio Ormad Orea y José Ubal de Catalan y heridas á Manuel Romea Anglada y Silvestre Ormad; para que se presenten en la cárcel pública de esta cabeza de partido en dicho término á responder á los cargos que les resultan, que si así lo hiciere se les oirá y hará justicia, y de lo contrario se seguirá la causa en rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándoles el perjuicio que haya lugar, y como si se hiciere en presencia de los mismos. Y para que alegar ignorancia no puedan se inserta el presente en el Boletín oficial de esta provincia. Dado en Daroca á 5 de Julio de 1859.—Pedro Felix Medrano.—Por su mandado, Manuel Cortés.

Núm. 778.

D. Alejandro Benito y Avila, Juez de primera instancia de la villa de Igualada y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Celestino Delés y Alvarez, secretario que fué del Ayuntamiento de San Quirico de Tarrasa en la provincia de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de 9 días contaderos desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, y de la de Zaragoza, se presente en este Juzgado al objeto de hacerle saber la Real sentencia pronunciada en la causa que contra el y otro se signió por falsificación de cuentas municipales, bajo aprehimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar. Dada en Igualada á 29 de Junio de 1759.—Alejandro Benito y Avila. Por mandado de S. S.ª, Teodoro Puget.

Parte no oficial.

Las conductas de Médico Cirujano, de farmacéutico, y Mariscal del pueblo de Almonacid de la Cuba partido de Belchite se hallan vacantes sus respectivas dotaciones son las siguientes: La del Médico Cirujano inclusa la Beneficencia y con la barbería consiste en 8340 rs. vn. La del segundo tambien con Beneficencia en 1900 rs. y la del

tercero en 2,400 rs. cobrados de los vecinos en San Miguel de Setiembre de cada un año y satisfechos á los mismos por una junta de labradores principales de la población. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 15 de Agosto en que se proveerán.

Compra mular.

Desde el lunes 11 del actual y hora de siete á nueve de la mañana se abre en el cuartel de Artillería de la Victoria la compra del ganado mular que teniendo de cuatro á cinco años de edad no baje su alzada de cuatro dedos. 4

En los días 10, 13 y 17 del actual y hora de las diez de la mañana, se arrendarán en pública subasta los molinos de aceite y harina pertenecientes á los propios de Paracuellos de la Ribera, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y en el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Consistorial.

Si alguna corporación ó particular quisiera enagenar el dominio de alguna de alguna escribanía de que sea propietario podrá dirigirse al administrador subalterno de propiedades y derechos del estado del partido de Alcañiz para tratar de su ajuste.

Baños nuevos de Fitero.

Los prodigiosos efectos de las aguas termo-minerales salinas de este nacimiento Establecimiento, situado bajo una Topografía, tan agradable y risueño como poco común, son ya muy conocidos del público para que nos detengamos en llamar su atención, estándolo además comprobado con la siempre creciente y escogida concurrencia de sus favorecedores.

Las importantes y considerables mejoras que desde Octubre último ha recibido anunciadas no envano con anterioridad por sus dueños propietarios, no solo satisfacen sino que crean escanda sus justas exigencias; pues consistentes aquellas en una clara y hermosa escalera prolongados claustros ó pasillos, espaciosa arqueada fuente, magnífico salon de descanso y comedor, con sus apreciables galerías cubiertas, mayor ensanche de la ya grande esplanada que le precede, aumento de un pozo ó bañador gemelo y una piscina con un chorro ó golpe de la misma agua mineral fria, á la conveniente y aconsejada elevación para determinadas dolencias, generalizado ya su uso científico, ofrece en conjunto un estado que sorprendiendo agradablemente y desconociéndolo los concurrentes coloca el establecimiento á la altura de los mejores en su clase.

Confíada su dirección al tan simpático como ilustrado y celoso profesor Licenciado D. José Asejo y Cáceres, su esmerada sollicitud y esquisito cuidado, le dan la mayor garantía y consuelo de los que por desgracia tienen necesidad de visitarlo: concluyendo con dejar consignado que á cargo la fonda de personas tan competentes y acreditadas como los Sres. Pelaires de Tudela, nada hay que envidiar, ni exageración tampoco en lo anunciado, enemigos por convicción y principios de otros mas pomposos y fascinadores.

Imprenta de Antonio Galtisa.